

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246

Coyhaique, 13 de Septiembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría Regional de la República, que fija las normas sobre exención de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Aysén;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones."*;

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. *"Beneficio Beca Aysén"*, artículo 46° *"Descripción del beneficio"*, lo siguiente: *"El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición que otorga el estado a aquellos estudiantes de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna Universidad, instituto Profesional o centro de formación técnica reconocido por el estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."*

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entregara esta asignación distribuida en hasta 10 cuotas mensuales durante el año lectivo, cuya cobertura, inversión y costo unitario se detallan en el artículo 75° de la presente resolución.

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.691 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.8. *"Beca Aysén"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten.



Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 1% de cupos destinados a casos especiales, "*aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa*". Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 17 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "*Suspensión*" para el Programa Beca Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.- Que, se han ingresado un total de **1.207 solicitudes de renovación y 1141 solicitudes de postulación del beneficio;**

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;



- Respecto de **estudiantes renovantes y postulantes** de la Beca Aysén para el segundo semestre año 2019:
 - a. Procede a **reactivar** la Beca a **66 estudiantes** de Educación Superior para el segundo semestre 2019, respecto de los cuales las Instituciones de Educación Superior validan en estado regular segundo semestre 2019.
 - b. Procede a dejar en estado **Eliminado/Suprimido** a **02 estudiantes** por no cumplir requisito para la mantención del beneficio; renuncia al beneficio por motivos vocacionales y traslado de estudio fuera de la región año 2019.
 - c. Procede a dejar en estado Titulado a **33 estudiantes** informados por las Instituciones de Educación Superior.

- **Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **06 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:



- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REACTIVESE, la Beca Aysén a **66** estudiantes renovantes y postulantes de Educación Superior, para el segundo semestre año 2019, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante reactivante que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	66
	SUB TOTAL		66
	TOTAL GLOBAL		66

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELIMINESE, la solicitud de renovación y postulación a la Beca Aysén, a **02** estudiantes de Educación Superior, por renunciar al beneficio y traslado de estudio fuera de la región año 2019, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADAS/ SUPRIMIDAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Renuncia al beneficio y traslado de estudio fuera de la región.	02
	SUB TOTAL		02
	TOTAL GLOBAL		02



ARTÍCULO TERCERO.- TITULADO DE CARRERA, la Beca Aysén a **33** estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre año 2019, respecto de los cuales han informado las instituciones de educación superior, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
TITULADO	SUPERIOR	Titulados de la carrera informados por las instituciones de Educación Superior	33
		SUB TOTAL	33
	TOTAL GLOBAL		33

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Aysén a **06** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	06
		SUB TOTAL	06
	TOTAL, GLOBAL		06

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiante renovantes y postulantes a quien se le reactiva la Beca Aysén en el segundo semestre año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiante postulante, respecto del cual se elimina el beneficio Beca Aysén por motivo de renuncia al beneficio y traslado de estudio fuera de la región año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se encuentran Titulados de la carrera en Beca Aysén para el segundo semestre año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."



ARTICULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 252. GLOSA N° 09.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIA FRANCISCA ÓRTIZ OBERG
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN

MFOOM/ALD/MOCHB/mashb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.



Anexos

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes renovantes y postulantes a quien se le reactiva la Beca Aysén en el segundo semestre año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1			AGÜERO	GONZÁLEZ	FERNANDA NICOLE
2			ALMONACID	SALAS	FELIPE IGNACIO
3			ALVARADO	VERA	GONZALO ELIECER
4			ANDRADE	ÑANCUPEL	JAIME ALONSO
5			ARIAS	HARO	MARIA JOSE BELEN
6			ARRIAGADA	LESLIE SAMIS	MUNOZ
7			ARRIAGADA	QUINTO	CLAUDIA MACARENA
8			ARRIAZA	GALAZ	NICOLÁS FRANCOIS DEL CARMEN
9			BAHAMONDE	ORELLANA	VANESSA SOLEDAD
10			BALBOA	PIZARRO	BELÉN ANDREA
11			BARRÍA	GONZÁLEZ	FERNANDA GABRIELA
12			BARRÍA	MILLALONCO	MATÍAS IGNACIO
13			BELMAR	TORRES	LUIS ALEJANDRO
14			BRIONES	ANDRADE	MARÍA JESÚS
15			CÁRCAMO	LANCASTER	DEYANIRA DANICZA
16			CARLESI	BARRÍA	ROBERTO SAMUEL
17			CATELICAN	ROCIO SOLEDAD	ALARCON
18			CERÓN	SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS
19			CIFUENTES	OLIVARES	JOSÉ MIGUEL
20			CONTRERAS	LLAIPEN	KARINA DANITZA
21			CONTRERAS	ÁLVAREZ	GERARDO DAMIAM ELÍAS
22			DÍAZ	FUENTES	FERNANDA ANDREA
23			DÍAZ	MARDONES	CONSTANZA ABIGAIL TERESA
24			ELGUETA	ELGUETA	SOLEDAD MARLEN
25			ESCOBAR	ÁVILA	BRENDA GISSETTE
26			ESPANA	MOREIRA	VICTOR EDUARDO
27			FLORES	DELGADO	DANIELA ANDREA
28			GUICHAPAY	CARRASCO	KATHERINE VALESKA
29			HARO	VÁSQUEZ	BRAYAN FABIÁN
30			HENRÍQUEZ	PARADA	MARIANA BEGOÑA
31			HERNÁNDEZ	CÁRDENAS	YAMILET FABIOLA
32			HERRERA	SALDIVIA	MARCOS CRISTIAN
33			MACÍAS	MACÍAS	KARIN STEPHANIE
34			MALDONADO	TORRES	CRISTIAN EDUARDO
35			MANSILLA	FIGUEROA	PATRICIO ANTONIO
36			MANSILLA	BAHAMONDE	ANA BEATRIZ
37			MARTINEZ	CHRISTIAN NICOLAS	VILLARROEL
38			MARTÍNEZ	MANSILLA	FERNANDA ISABEL
39			MEDINA	REBOLLEDO	NELSON REINALDO
40			MELLA	ATTON	PAMELA CRISTINA RISOL
41			MUÑOZ	ROSAS	TATIANA VANEZA



42		NAHUELQUÍN	RANTUL	JESSICA MARLENE
43		ORELLANA	ZURITA	JESSICA PAULINA
44		PÉREZ	MIRANDA	FRANCO EDUARDO
45		REYES	BATLLE	SIMONNE DE LA PAZ
46		RUIZ	CÁRCAMO	ROBINSON ALEXI
47		RUIZ	INALLADO	FRANCISCA VIVIANA
48		SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	ALAN ANTONIO
49		SCHULZ	GÓMEZ	PAULETTE MARIANNE
50		SCHULZ	CAYÚN	CAMILO GABRIEL
51		SCHULZ	GÓMEZ	GONZALO SEBASTIÁN
52		SOTO	URIBE	MARINA ANABELLA DEL CARMEN
53		SOTO	ESCOBAR	DIEGO ANDRÉS
54		TRIVIÑO	BARRÍA	CAMILA LORETO
55		ULLOA	ESPANA	FELIPE IGNACIO
56		URRA	MUÑOZ	CATALINA GRACIELA
57		VALDÉS	DÍAZ	LUIS MARCELO
58		VARGAS	SOTO	DIEGO PATRICIO
59		VARGAS	MORRISON	MARÍA PATRICIA
60		VARGAS	DÍAZ	NICOLE ARACELY
61		VARGAS	NAVARRO	JAYRO EMMANUEL
62		VERA	ERIZA	JORGE MATÍAS
63		VILLALOBO	VILLALOBO	PALOMA ALEJANDRA SAFIRO
64		VILLAVICENCIO	CATALÁN	RODRIGO ALEJANDRO
65		VIVAR	TAPIA	CAMILA JAVIERA
66		YÁÑEZ	BARRIENTOS	SEBASTIÁN ALEJANDRO

Anexo N° 2: Individualización de estudiante postulante respecto del cual se elimina el beneficio Beca Aysén por motivo de renuncia al beneficio en el segundo semestre año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CARRASCO	SÁNCHEZ	KAROL ALMENDRA MERATAIN	Renuncia a la beca por motivos vocacionales
2			OYARZO	SAN MARTÍN	EMILIANO ANDRÉS	Estudia fuera de la región

Anexo N° 3: Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se encuentran Titulados de la carrera en Beca Aysén para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. TITULADO					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1			ÁLVAREZ	PAREDES	CAROLINA DEL CARMEN
2			AVILEZ	AVILEZ	JEAN PIERE PATRICIO
3			AZÓCAR	AZÓCAR	NICOLE ROMINA



4		CAMPOS	DURÁN	FRANCISCA TATIANA INÉS
5		DORNER	MONJES	MARCO ANTONIO
6		ESPINOZA	VARGAS	CATALINA PAZ
7		GALLARDO	CANDIA	MYRIAM VANESSA
8		GALLARDO	RUIZ	GLORIA RUHAMA
9		HENRÍQUEZ	ARCOS	GABRIEL NEHEMIAS
10		HUICHAPILLAN	BÓRQUEZ	CAMILA ANDREA
11		KIESSLING	CÁRCAMO	TATIANA YVETTE
12		LAVÍN	OSSES	IVÁN ESTEBAN
13		LEMA	HAEGER	FRANCO MATÍAS
14		MUÑOZ	MEDINA	MARÍA FERNANDA
15		NANCO	ANDRADE	PATRICIO ARIEL
16		NOVA	MANSILLA	MARIELA ANDREA
17		OPITZ	CORTÉS	AMALIA MARISOL
18		OYARZO	HUENTEO	SERGIO AUGUSTO
19		QUINEL	GUTIERREZ	DANIELA ELCIRA
20		REUTER	LATORRE	CLAUDIO FRANCISCO
21		RODRÍGUEZ	CUEVAS	JUAN CARLOS
22		SALDIVIA	MANSILLA	YESSENIA PAOLA
23		SANTOS	ALVARADO	HÉCTOR DANIEL
24		SCHEUERMANN	CRUCES	YERALDINE KENIA
25		SEQUEL	VARGAS	PAULA GABRIELA
26		SEPÚLVEDA	NEGUE	CONSTANZA VALENTINA
27		SERÓN	FERREIRA	PAZ ABIGAIL
28		TORRES	LEONARDO GIOVANNI	CID
29		TRANAMIL	ALVARADO	CONSTANZA LORETO
30		ULLOA	BARRÍA	YOSELIN NATALI
31		VALDÉS	ALARCÓN	CELESTE NICOLE
32		VARGAS	VARGAS	CATALINA MARISOL
33		VEGA	REYES	DAIANA ANDREA



Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1			ARRIAGADA	QUINTO	FLOR TERESITA	Causal N° 8 Cambio de carrera
2			HENRIQUEZ	BUSTOS	TERESITA DEL PILAR	Causal N°2 Embarazo, maternidad y cuidado de hijos
3			NAVARRO	SALDIVIA	PATRICIO HUMBERTO	Causal N°3 Problemas económicos en núcleo familiar
4			QUINAN	MANSILLA	ISABO CELINA	Causal N° 8 Cambio de carrera
5			RUBIO	GÓMEZ	SOLSIRE ALEJANDRA	Causal N° 4 Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente
6			SERON	GONZALEZ	VALENTINA CONSTANZA	Causal N°3 Problemas económicos en núcleo familiar

